

CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO

DE INGRESOS, GASTOS Y FINANCIAMIENTO

EJERCICIO FISCAL 2022

Ministerio de Hacienda

ART *A* *C7* *San*

PODER LEGISLATIVO

LEY Nº 6873

CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO

EJERCICIO FISCAL 2022

Página Nº 2

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	5
CAPÍTULO I.....	6
DISPOSICIONES Y ASPECTOS GENERALES.....	6
A. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	6
B. ESTRUCTURA DEL CLASIFICADOR.....	6
CAPÍTULO II.....	7
CLASIFICACIÓN DEL TESORO PÚBLICO Y POR ENTIDADES.....	7
A. ASPECTOS GENERALES.....	7
B. ESTRUCTURA, CRITERIOS Y CODIFICACIÓN UTILIZADA EN EL CLASIFICADOR....	7
C. ESTRUCTURA DEL TESORO PÚBLICO Y POR ENTIDADES.....	8
D. DISPOSICIONES LEGALES DE CREACIÓN.....	20
CAPÍTULO III.....	33
CLASIFICACIÓN POR FINALIDADES Y FUNCIONES.....	33
A. OBJETIVOS.....	33
B. ASPECTOS CONCEPTUALES.....	34
C. FINALIDADES.....	34
D. FUNCIONES/SUBFUNCIONES.....	34
E. CLASIFICACIONES POR FINALIDADES, FUNCIONES Y SUBFUNCIONES.....	35
F. DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL.....	38
CAPÍTULO IV.....	49
CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA.....	49
A. OBJETIVOS Y NOCIONES GENERALES.....	49
B. ASPECTOS CONCEPTUALES.....	50
C. CLASES DE PROGRAMA.....	51
CAPÍTULO V.....	52
CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.....	52
A. ASPECTOS CONCEPTUALES.....	52
B. OBJETIVO.....	52
C. ESTRUCTURA, CRITERIOS Y CODIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR.....	52

ART

H

[Handwritten signature]
07

PODER LEGISLATIVO

LEY Nº 6873

CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO

EJERCICIO FISCAL 2022

Página Nº 3

D. CORRESPONDENCIA CON EL CLASIFICADOR POR ORIGEN DEL INGRESO	52
E. CLASIFICADOR POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO:	52
F. DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO.....	53
CAPÍTULO VI	54
CLASIFICACIÓN DE INGRESOS DEL TESORO PÚBLICO	54
A. CONCEPTO	54
B. OBJETIVOS.....	55
C. ASPECTOS GENERALES	55
D. AFINIDAD Y UTILIDAD.	55
E. CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS DEL TESORO PÚBLICO.....	55
F. ESTRUCTURA DE CODIFICACIÓN	57
CAPÍTULO VII	58
CLASIFICACIÓN POR ORIGEN DEL INGRESO.....	58
A. ASPECTOS GENERALES Y CONCEPTUALES.....	58
B. OBJETIVOS.....	58
C. FINALIDAD	58
D. ESTRUCTURA DE CODIFICACIÓN.....	58
E. CLASIFICACIÓN DE LAS CUENTAS POR ORIGEN DEL INGRESO	59
F. DESCRIPCIÓN DE CUENTAS.....	68
CAPÍTULO VIII	75
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL INGRESO	75
A. OBJETIVOS.....	75
B. ESTRUCTURA DE CODIFICACIÓN.....	75
C. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LAS CUENTAS DEL INGRESO.....	76
D. DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	78
CAPÍTULO IX	82
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO Y CONTROL FINANCIERO.....	82
A. ASPECTOS GENERALES	82
B. OBJETIVOS.....	82
C. ESTRUCTURA DE CODIFICACIÓN.....	83

PODER LEGISLATIVO

LEY Nº 6873
CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO

EJERCICIO FISCAL 2022

Página Nº 4

D. DESCRIPTIVO DE LAS CUENTAS POR OBJETO DEL GASTO Y CONTROL FINANCIERO.....	96
CAPÍTULO X.....	174
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO.....	174
A. ASPECTOS GENERALES.....	174
B. CONCEPTOS.....	175
C. SIGNIFICADO Y CONTENIDO DE LAS CUENTAS.....	175
D. METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA CONFECCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO/OBJETO DEL GASTO.....	176
E. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA/OBJETO DEL GASTO.....	177
CAPÍTULO XI.....	183
CLASIFICACIÓN POR ORIGEN DE FINANCIAMIENTO U ORGANISMO FINANCIADOR.....	183
A. ASPECTOS CONCEPTUALES.....	183
B. CONCURRENCIA Y AFINIDAD.....	183
C. CLASIFICACIÓN SEGÚN ORIGEN DE FINANCIAMIENTO U ORGANISMO FINANCIADOR.....	183
CAPÍTULO XII.....	187
CLASIFICACIÓN POR ÁREAS GEOGRÁFICAS.....	187
A. ASPECTO LEGAL.....	187
B. CONCEPTO.....	188
C. CRITERIOS DE CODIFICACIÓN.....	188

ARF

AR

C7

San

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 6873

CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO

EJERCICIO FISCAL 2022

Página N° 5

INTRODUCCIÓN

El clasificador presupuestario de ingresos, gastos y financiamiento denominado CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, es el instrumento metodológico de clasificación que permite la uniformidad, el ordenamiento y la interrelación de la registración en los procesos presupuestarios (de planificación y programación, formulación, estudio y aprobación, ejecución, modificación, evaluación, control y cierre del ejercicio), y la provisión de informaciones sobre los Organismos y Entidades del Estado que conforman el Presupuesto General de la Nación, de conformidad con las disposiciones del Artículo 3° de la Ley N° 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", la Ley de Presupuesto Anual, sus reglamentaciones y a las normas técnicas vigentes del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado (SIAF).

Las normas y sistemas integrados al presente Clasificador serán aplicados en los procesos presupuestarios, ejecución o utilización de fondos, por las Municipalidades, las Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado y a toda fundación, asociación, organismo internacional no gubernamental, persona física o jurídica, mixta o privada que reciba o administre fondos, servicios o bienes públicos del Estado.

El Clasificador Presupuestario es un instrumento legal que forma parte de la Ley de Presupuesto Anual en vigencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", que textualmente dispone: "Artículo 11.- Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos. El Clasificador Presupuestario de ingresos, gastos y financiamiento, es un instrumento metodológico que permite la uniformidad, el ordenamiento y la interrelación de la información sobre los organismos y entidades del Estado, relativa a sus finalidades y funciones, así como de los ingresos y gastos, que serán previstos en el Presupuesto General de la Nación, considerando toda la gama posible de operaciones. El Clasificador Presupuestario servirá para uniformar las transacciones financieras y facilitar el análisis de la política fiscal, así como la ejecución, modificación, control y evaluación del Presupuesto. Al sancionarse la Ley del Presupuesto General de la Nación también se aprobará como anexo el Clasificador Presupuestario que regirá durante el correspondiente ejercicio fiscal. A tal efecto, el anexo respectivo respetará los siguientes lineamientos: a) el Presupuesto se presentará clasificado de acuerdo con las orientaciones que se enumeran en las clasificaciones de gastos e ingresos; b) las clasificaciones de los ingresos y de los gastos del Presupuesto servirán para ordenar las transacciones financieras y facilitar el análisis de la política fiscal y la programación, ejecución y control del presupuesto; c) los gastos se clasificarán atendiendo a las finalidades que persiguen; d) la clasificación del gasto según su objeto determina la naturaleza de los bienes servicios que el Gobierno adquiere para desarrollar sus actividades; e) la clasificación económica del gasto determina el destino del mismo en: consumo, transferencia e inversión de los bienes y servicios que adquiere el Gobierno para desarrollar sus actividades; f) la clasificación funcional del gasto determina las finalidades específicas, según los propósitos inmediatos de la actividad gubernamental; g) la clasificación sectorial del gasto determina los sectores de la economía en que se realiza el mismo; y, h) los ingresos se clasificarán básicamente en: corrientes y de capital".

ART

AR

C7

Jan

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 6873

CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO

EJERCICIO FISCAL 2022

Página N° 6

CAPÍTULO I DISPOSICIONES Y ASPECTOS GENERALES

A. ÁMBITO DE APLICACIÓN

a) Organismos y Entidades del Estado (OEE), clasificado en Administración Central y Entidades Descentralizadas, que integran el Presupuesto General de la Nación de conformidad con el Artículo 3° de la Ley N° 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" y Artículo 2° de la presente Ley.

b) Las Sociedades Anónimas con Participación Accionaria del Estado, de conformidad con las disposiciones a la Ley Anual de Presupuesto y sus reglamentaciones establecidas por el Poder Ejecutivo.

c) Municipalidades. De conformidad con las disposiciones del Artículo 3° (último párrafo) de la Ley N° 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", Artículo 15 del Decreto N° 8127/2000 y la Ley N° 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL", las disposiciones y clasificaciones establecidas en el presente Clasificador Presupuestario de ingresos, gastos y financiamiento, serán aplicados en los procesos y sistemas de presupuesto de todas las Municipalidades del país.

d) Y en materia de rendición de cuentas, a toda fundación, organismo internacional no gubernamental, persona física o jurídica, mixta o privada que reciba o administre fondos, servicios o bienes públicos o que cuente con la garantía del Tesoro para sus operaciones de créditos.

B. ESTRUCTURA DEL CLASIFICADOR

Este manual del Clasificador Presupuestario se divide en dos partes para facilitar su utilización y consulta.

I. DISPOSICIONES Y ASPECTOS GENERALES: Trata de los objetivos de carácter general, las definiciones fundamentales, los aspectos conceptuales básicos, la interrelación con otros sistemas de información, el esquema de las clasificaciones y sus principales aplicaciones.

II. CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS: Contiene cada una de las clasificaciones presupuestarias con una descripción técnica de las mismas y de los códigos utilizados en el manejo de la información. Se encuentra estructurado en once secciones correspondientes a cada una de las clasificaciones para uso de los Organismos y Entidades del Estado:

- Clasificación del Tesoro Público y por Entidades.
- Clasificación por Finalidades y Funciones.
- Clasificación Programática.
- Clasificación por Fuente de Financiamiento.
- Clasificación de los Ingresos del Tesoro Público.
- Clasificación por Origen del Ingreso.
- Clasificación Económica del Ingreso.
- Clasificación por Objeto del Gasto y Control Financiero.
- Clasificación Económica del Gasto.
- Clasificación por Origen de Financiamiento u Organismo Financiador.
- Clasificación por Áreas Geográficas.

ART

A

7

[Handwritten signature]

PODER LEGISLATIVO

CAPÍTULO II CLASIFICACIÓN DEL TESORO PÚBLICO Y POR ENTIDADES

A. ASPECTOS GENERALES

El Tesoro Público está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos valores de los Organismos y Entidades del Estado. El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda y a las Tesorerías Institucionales, administradas por cada uno de los demás Organismos y Entidades del Estado. (Artículo 31 de la Ley N° 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO").

La Clasificación del Tesoro Público agrupa los grandes ingresos del Presupuesto General de la Nación destinado al financiamiento de los gastos del presupuesto de los Organismos y Entidades del Estado que están constituidos por el Tesoro Público, que comprenden los ingresos de la Tesorería General constituido por los ingresos de la Administración Central, administrada por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda y por las Tesorerías Institucionales que comprenden los ingresos de cada una de las Entidades Descentralizadas.

La Clasificación por Entidades tiene como objetivo identificar los ingresos y créditos presupuestarios asignados a los Organismos y Entidades del Estado en sus diversos niveles institucionales y según sus funciones y finalidades, naturaleza, características generales, afinidad entre ellas y dependencias dentro de la estructuración de los poderes y funciones del Estado; facilitar el establecimiento de las responsabilidades correspondientes a cada institución, por las decisiones adoptadas en el proceso de gestión de los recursos; y distinguir los diversos niveles institucionales que toman decisiones y participan de la obtención de ingresos y en la ejecución de gastos.

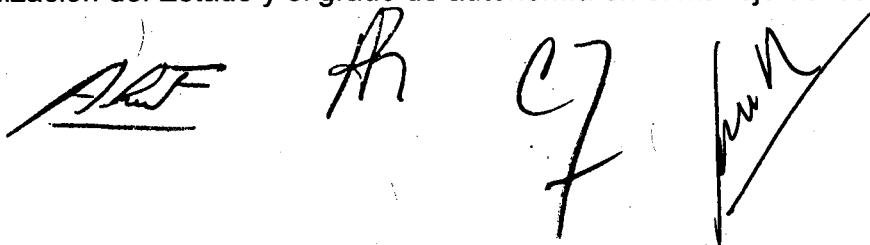
Además, constituye el ordenamiento estructural, basado en la conformación, agrupación y catalogación de los Organismos y Entidades del Estado. Permite identificar la naturaleza de los grupos a los cuales pertenecen, y su dependencia, su carácter no financiero o financiero, no empresarial o empresarial, con sujeción a las disposiciones constitucionales y legales vigentes y mostrar la estructura de organización del sector público, agrupando ordenada y sistemáticamente a todas las instituciones, organismos y entidades responsables de la administración financiera.

B. ESTRUCTURA, CRITERIOS Y CODIFICACIÓN UTILIZADA EN EL CLASIFICADOR

El Artículo 3° de la Ley N° 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", establece el ámbito de aplicación de la Ley e identifica y clasifica a los diferentes Organismos y Entidades del Estado. La clasificación institucional establecida en este manual, deriva de lo dispuesto en la Disposición Legal mencionada y del Artículo 12 del Decreto N° 8127/2000.

La Clasificación por Entidades constituye el esquema básico para la determinación de los ingresos, la asignación de los recursos y la aplicación de los gastos. Para la identificación de cada uno de los Organismos y Entidades del Estado, en la codificación del Clasificador Institucional se utilizan 5 (cinco) dígitos.

El primer y segundo dígitos: Identifican el nivel institucional definido por la Organización del Estado y el grado de autonomía en el manejo de los fondos públicos.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'ARF', 'AR', 'C7', and a large signature.

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 6873

CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO

EJERCICIO FISCAL 2022

Página N° 8

El tercer, cuarto y quinto dígitos: Identifican a cada uno de los organismos y entidades integrantes de los Poderes del Estado y de los demás niveles institucionales de la organización del Estado en los grupos I, II, III, IV y V que se citan a continuación.

I. INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

- 01 00 TESORO PÚBLICO
- 01 01 TESORERÍA GENERAL
- 01 02 TESORERÍAS INSTITUCIONALES

II. ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

- 11 00 PODER LEGISLATIVO
- 12 00 PODER EJECUTIVO
- 13 00 PODER JUDICIAL Y ORGANISMOS AUXILIARES DE JUSTICIA
- 14 00 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
- 15 00 OTROS ORGANISMOS DEL ESTADO

III. ENTIDADES DESCENTRALIZADAS

- 21 00 BANCA CENTRAL DEL ESTADO
- 22 00 GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
- 23 00 ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS
- 24 00 ENTIDADES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL
- 25 00 EMPRESAS PÚBLICAS
- 27 00 ENTIDADES FINANCIERAS OFICIALES
- 28 00 UNIVERSIDADES NACIONALES

IV. MUNICIPALIDADES

- 30 00 MUNICIPALIDADES

V. SOCIEDADES ANÓNIMAS CON PARTICIPACIÓN ACCIONARIA MAYORITARIA DEL ESTADO

- 40 00 SOCIEDADES ANÓNIMAS CON PARTICIPACIÓN ACCIONARIA MAYORITARIA DEL ESTADO.

Los grupos IV y V serán referenciales para la consolidación de datos de la ejecución de ingresos y gastos del sector público.

C. ESTRUCTURA DEL TESORO PÚBLICO Y POR ENTIDADES

I. INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

- 01 00 TESORO PÚBLICO (ver con ingreso)
- 01 01 TESORERÍA GENERAL
- 01 02 TESORERÍAS INSTITUCIONALES

II. ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

- 11 00 PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 6873

CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO

EJERCICIO FISCAL 2022

Página N° 9

11 01 CONGRESO NACIONAL

11 02 CÁMARA DE SENADORES

11 03 CÁMARA DE DIPUTADOS

12 00 PODER EJECUTIVO

12 01 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

12 02 VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

12 03 MINISTERIO DEL INTERIOR

12 04 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

12 05 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

12 06 MINISTERIO DE HACIENDA

12 07 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

12 08 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

12 09 MINISTERIO DE JUSTICIA

12 10 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

12 11 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

12 13 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

12 14 MINISTERIO DE LA MUJER

12 16 MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

12 17 MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

12 18 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

12 19 MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT

12 20 MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

12 21 MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

13 00 PODER JUDICIAL Y ORGANISMOS AUXILIARES DE JUSTICIA

13 01 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

13 02 JUSTICIA ELECTORAL

13 03 MINISTERIO PÚBLICO

13 04 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

13 05 JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

13 06 MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

13 07 SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

14 00 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

14 01 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ARF *AR*

97 *[Signature]*

PODER LEGISLATIVO

LEY Nº 6873
CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO

EJERCICIO FISCAL 2022

Página Nº 10

15 00 OTROS ORGANISMOS DEL ESTADO

15 01 DEFENSORÍA DEL PUEBLO

15 02 MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y
OTROS TRATOS O PENAS CRUELES INHUMANOS O DEGRADANTES

III. ENTIDADES DESCENTRALIZADAS

21 00 BANCA CENTRAL DEL ESTADO

21 01 BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

22 00 GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

22 01 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN

22 02 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO

22 03 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA

22 04 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

22 05 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAGUAZÚ

22 06 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPÁ

22 07 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA

22 08 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE MISIONES

22 09 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PARAGUARÍ

22 10 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARANÁ

22 11 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL

22 12 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

22 13 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE AMAMBAY

22 14 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CANINDEYÚ

22 15 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PRESIDENTE HAYES

22 16 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN

22 17 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY

23 00 ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS

23 01 INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN)

23 03 INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT)

23 04 DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL (DIBEN)

23 06 INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA (INDI)

23 08 FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES (FONDEC)

PODER LEGISLATIVO

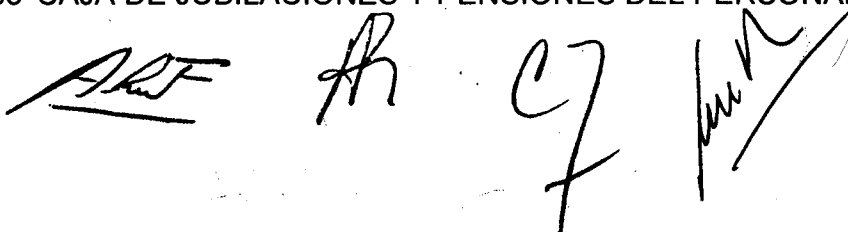
LEY N° 6873
CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO

EJERCICIO FISCAL 2022

Página N° 11

- 23 09 COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (CNV)
- 23 10 COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)
- 23 11 DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN)
- 23 13 ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)
- 23 14 INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP)
- 23 15 DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS (DNA)
- 23 16 SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)
- 23 17 INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (IPA)
- 23 18 SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD, SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)
- 23 19 DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP)
- 23 20 INSTITUTO FORESTAL NACIONAL (INFONA)
- 23 22 INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
- 23 24 DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA)
- 23 25 DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)
- 23 26 SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO
- 23 27 COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA (CONACOM)
- 23 28 AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL (ANTSV)
- 23 29 CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)
- 23 30 AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)
- 23 31 AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR (ARRN)
- 23 32 SECRETARÍA NACIONAL DE INTELIGENCIA (SNI)
- 23 33 INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES (ISBA)
- 23 34 INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (INAES)
- 23 35 DIRECCION NACIONAL DE DEFENSA, SALUD Y BIENESTAR ANIMAL (DIDESANI)
- 23 36 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)
- 23 37 INSTITUTO NACIONAL DEL AUDIOVISUAL PARAGUAYO (INAP)

- 24 00 ENTIDADES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL**
- 24 01 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS)
- 24 02 CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y OBREROS FERROVIARIOS
- 24 03 CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE
- 24 04 CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES
- 24 05 CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL



PODER LEGISLATIVO

LEY Nº 6873

CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO

EJERCICIO FISCAL 2022

Página Nº 12

25 00 EMPRESAS PÚBLICAS

- 25 02 ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE)
- 25 04 ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS (ANNP)
- 25 05 DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC)
- 25 06 PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
- 25 07 INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)

27 00 ENTIDADES FINANCIERAS OFICIALES

- 27 01 BANCO NACIONAL DE FOMENTO (BNF)
- 27 03 CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN (CAH)
- 27 04 FONDO GANADERO (FG)
- 27 05 CAJA DE PRÉSTAMOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
- 27 07 AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD)

28 00 UNIVERSIDADES NACIONALES

- 28 01 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA)
- 28 02 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE (UNE)
- 28 03 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR (UNP)
- 28 04 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (UNI)
- 28 05 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (UNC)
- 28 06 UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO (UNVES)
- 28 07 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ (UNCA)
- 28 08 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ (UNICAN)
- 28 09 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN - PARAGUAY (UNIPOL)

IV. MUNICIPALIDADES

30 00 MUNICIPALIDADES

- 30 01 ASUNCIÓN
- 30 02 CONCEPCIÓN
- 30 03 BELÉN
- 30 04 HORQUETA
- 30 05 LORETO
- 30 06 SAN LÁZARO
- 30 07 YBY YAÚ
- 30 08 SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYÚ
- 30 09 ANTEQUERA
- 30 10 CHORÉ

ART

AR

97

[Handwritten signature]

PODER LEGISLATIVO

LEY Nº 6873

CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO

EJERCICIO FISCAL 2022

Página Nº 13

- 30 11 GRAL. ELIZARDO AQUINO
- 30 12 ITACURUBÍ DEL ROSARIO
- 30 13 LIMA
- 30 14 NUEVA GERMANIA
- 30 15 SAN ESTANISLAO
- 30 16 YRYBUCUA
- 30 17 SAN PABLO
- 30 18 TACUATI
- 30 19 UNIÓN
- 30 20 25 DE DICIEMBRE
- 30 21 VILLA DEL ROSARIO
- 30 22 GENERAL FRANCISCO I. RESQUÍN
- 30 23 YATAITY DEL NORTE
- 30 24 GUAJAYVI
- 30 25 CAPIIBARY
- 30 26 SANTA ROSA DEL AGUARAY
- 30 27 CAACUPÉ
- 30 28 ALTOS
- 30 29 ARROYOS Y ESTEROS
- 30 30 ATYRÁ
- 30 31 CARAGUATAY
- 30 32 EMBOSCADA
- 30 33 EUSEBIO AYALA
- 30 34 ISLA PUCU
- 30 35 ITACURUBÍ DE LA CORDILLERA
- 30 36 JUAN DE MENA
- 30 37 LOMA GRANDE
- 30 38) MBOCAYATY DEL YHAGUY
- 30 39 NUEVA COLOMBIA
- 30 40 PIRIBEBUY
- 30 41 PRIMERO DE MARZO
- 30 42 SAN BERNARDINO
- 30 43 SANTA ELENA
- 30 44 TOBATÍ
- 30 45 VALENZUELA

ART

AR

97

man

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 6873
CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO

EJERCICIO FISCAL 2022

Página N° 14

-
- 30 46 SAN JOSÉ OBRERO
 - 30 47 VILLARRICA
 - 30 48 BORJA
 - 30 49 MAURICIO JOSÉ TROCHE
 - 30 50 CORONEL MARTINEZ
 - 30 51 FÉLIX PÉREZ CARDOZO
 - 30 52 GENERAL EUGENIO A. GARAY
 - 30 53 INDEPENDENCIA
 - 30 54 ITAPE
 - 30 55 ITURBE
 - 30 56 JOSE FASSARDI
 - 30 57 MBOCAYATY DEL GUAIRÁ
 - 30 58 NATALICIO TALAVERA
 - 30 59 ÑUMÍ
 - 30 60 SAN SALVADOR
 - 30 61 YATAITY DEL GUAIRÁ
 - 30 62 DR. BOTTRELL
 - 30 63 PASO YOBAI
 - 30 64 CORONEL OVIEDO
 - 30 65 CAAGUAZÚ
 - 30 66 CARAYAO
 - 30 67 DR. CECILIO BAEZ
 - 30 68 SANTA ROSA DEL MBUTUY
 - 30 69 JUAN MANUEL FRUTOS
 - 30 70 REPATRIACIÓN
 - 30 71 NUEVA LONDRES
 - 30 72 SAN JOAQUÍN
 - 30 73) SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS
 - 30 74 YHU
 - 30 75 J. EULOGIO ESTIGARRIBIA
 - 30 76 R.I. 3 CORRALES
 - 30 77 RAUL ARSENIO OVIEDO
 - 30 78 JOSÉ DOMINGO OCAMPOS
 - 30 79 MARISCAL FRANCISCO SOLANO LÓPEZ
 - 30 80 LA PASTORA

ART

AR

97

[Handwritten signature]

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 6873
CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO

EJERCICIO FISCAL 2022

Página N° 15

- 30 81 3 DE FEBRERO
- 30 82 SIMÓN BOLÍVAR
- 30 83 VAQUERÍA
- 30 84 CAAZAPÁ
- 30 85 ABAI
- 30 86 BUENA VISTA
- 30 87 MOISES BERTONI
- 30 88 GENERAL HIGINIO MORÍNIGO
- 30 89 MACIEL
- 30 90 SAN JUAN NEPOMUCENO
- 30 91 TAVAI
- 30 92 FULGENCIO YEGROS
- 30 93 YUTY
- 30 94 ENCARNACIÓN
- 30 95 BELLA VISTA
- 30 96 CAMBYRETÁ
- 30 97 CAPITÁN MEZA
- 30 98 CAPITÁN MIRANDA
- 30 99 NUEVA ALBORADA
- 30 100 CARMEN DEL PARANA
- 30 101 CORONEL BOGADO
- 30 102 CARLOS ANTONIO LOPEZ
- 30 103 NATALIO
- 30 104 FRAM
- 30 105 GENERAL ARTIGAS
- 30 106 GRAL. DELGADO
- 30 107 HOHENAU
- 30 108 JESÚS
- 30 109 JOSÉ LEANDRO OVIEDO
- 30 110 OBLIGADO
- 30 111 MAYOR OTAÑO
- 30 112 SAN COSME Y DAMIÁN
- 30 113 SAN PEDRO DEL PARANÁ
- 30 114 SAN RAFAEL DEL PARANÁ
- 30 115 TRINIDAD

ART *AR*

C7

[Handwritten signature]

PODER LEGISLATIVO

LEY Nº 6873
CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO

EJERCICIO FISCAL 2022

Página Nº 16

30 116	EDELIRA
30 117	TOMAS ROMERO PEREIRA
30 118	ALTO VERÁ
30 119	LA PAZ
30 120	YATYTAY
30 121	SAN JUAN DEL PARANA
30 122	PIRAPÓ
30 123	ITAPÚA POTY
30 124	SAN JUAN BAUTISTA
30 125	AYOLAS
30 126	SAN IGNACIO
30 127	SAN MIGUEL
30 128	SAN PATRICIO
30 129	SANTA MARIA
30 130	SANTA ROSA MISIONES
30 131	SANTIAGO
30 132	VILLA FLORIDA
30 133	YABEBYRY
30 134	PARAGUARI
30 135	ACAHAY
30 136	CAAPUCU
30 137	GENERAL BERNARDINO CABALLERO
30 138	CARAPEGUA
30 139	ESCOBAR
30 140	LA COLMENA
30 141	MBUYAPEY
30 142	PIRAYU
30 143	QUIINDY
30 144	QUYQUYHO
30 145	SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ
30 146	SAPUCAI
30 147	TEBICUARYMI
30 148	YAGUARON
30 149	YBYCUI
30 150	YBYTIMI

ART

R

C7

[Handwritten signature]

PODER LEGISLATIVO

LEY Nº 6873

CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO

EJERCICIO FISCAL 2022

Página Nº 17

30 151	CIUDAD DEL ESTE
30 152	PRESIDENTE FRANCO
30 153	DOMINGO MARTINEZ DE IRALA
30 154	JUAN LEÓN MALLORQUÍN
30 155	HERNANDARIAS
30 156	SANTA FE DEL PARANÁ
30 157	ITAKYRY
30 158	JUAN E. O'LEARY
30 159	ÑACUNDAY
30 160	YGUAZÚ
30 161	LOS CEDRALES
30 162	MINGA GUAZÚ
30 163	SAN CRISTOBAL
30 164	SANTA RITA
30 165	NARANJAL
30 166	SANTA ROSA DEL MONDAY
30 167	MINGA PORÁ
30 168	MBARACAYÚ
30 169	SAN ALBERTO
30 170	IRUÑÁ
30 171	AREGUÁ
30 172	CAPIATÁ
30 173	FERNANDO DE LA MORA
30 174	GUARAMBARÉ
30 175	ITA
30 176	ITAUGUA
30 177	LAMBARÉ
30 178	LIMPIO
30 179	LUQUE
30 180	MARIANO ROQUE ALONSO
30 181	NUEVA ITALIA
30 182	ÑEMBY
30 183	SAN ANTONIO
30 184	SAN LORENZO
30 185	VILLA ELISA

ART

AR

C7

Fora

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 6873
CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO

EJERCICIO FISCAL 2022

Página N° 18

30 186	VILLETA
30 187	YPACARAI
30 188	YPANE
30 189	J. AUGUSTO SALDIVAR
30 190	PILAR
30 191	ALBERDI
30 192	CERRITO
30 193	DESMOCHADOS
30 194	GENERAL JOSE EDUVIGIS DÍAZ
30 195	GUAZU CUÁ
30 196	HUMAITÁ
30 197	ISLA UMBÚ
30 198	LAURELES
30 199	MAYOR JOSE D. MARTÍNEZ
30 200	PASO DE PATRIA
30 201	SAN JUAN BAUTISTA DE ÑEEMBUCU
30 202	TACUARAS
30 203	VILLA FRANCA
30 204	VILLA OLIVA
30 205	VILLALBÍN
30 206	PEDRO JUAN CABALLERO
30 207	BELLA VISTA
30 208	CAPITÁN BADO
30 209	SALTO DEL GUAIRÁ
30 210	CORPUS CHRISTI
30 211	VILLA SAN ISIDRO DE CURUGUATY
30 212	YASY CAÑY
30 213	VILLA YGATIMÍ
30 214	ITANARA
30 215	YPE JHU
30 216	GENERAL FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
30 217	KATUETÉ
30 218	LA PALOMA
30 219	NUEVA ESPERANZA
30 220	BENJAMÍN ACEVAL

ARF

AR

07

[Handwritten signature]

PODER LEGISLATIVO

LEY Nº 6873
CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO

EJERCICIO FISCAL 2022

Página Nº 19

30 221	PUERTO PINASCO
30 222	VILLA HAYES
30 223	NANAWA
30 224	JOSE FALCÓN
30 225	FUERTE OLIMPO
30 226	DE LA VICTORIA
30 227	BAHIA NEGRA
30 228	JOSE FELIX ESTIGARRIBIA
30 229	TENIENTE 1º MANUEL IRALA FERNÁNDEZ
30 230	FILADELFIA
30 231	LOMA PLATA
30 232	TENIENTE ESTEBAN MARTÍNEZ
30 233	TEMBIAPORA
30 234	TEBICUARY
30 235	CARMELO PERALTA
30 236	GENERAL JOSE MARÍA BRUGUEZ
30 237	SAN CARLOS DEL APA
30 238	AZOTEY
30 239	LIBERACIÓN
30 240	TAVAPY
30 241	SARGENTO JOSÉ FÉLIX LÓPEZ
30 242	ZANJA PYTA
30 243	NUEVA TOLEDO
30 244	YVYRAROBANA
30 245	3 DE MAYO
30 246	DR. RAÚL PEÑA
30 247	YBY PYTA
30 248	PASO BARRETO
30 249	SAN ALFREDO
30 250	KARAPAI
30 251	MARACANÁ
30 252	MARIA ANTONIA
30 253	SAN VICENTE PANCHOLO
30 254	ARROYITO
30 255	PUERTO ADELA

ART

AR

97

[Handwritten signature]

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 6873

CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO

EJERCICIO FISCAL 2022

Página N° 20

30 256	LAUREL
30 257	PASO HORQUETA
30 258	CAMPO ACEVAL
30 259	CERRO CORA
30 260	SAN JOSÉ DEL ROSARIO
30 261	BOQUERÓN
30 262	NUEVA ASUNCIÓN
30 263	ITACUA
30 264	*
30 999	GENÉRICO

V. SOCIEDADES ANÓNIMAS CON PARTICIPACIÓN ACCIONARIA MAYORITARIA DEL ESTADO

40 00 SOCIEDADES ANÓNIMAS CON PARTICIPACIÓN ACCIONARIA MAYORITARIA DEL ESTADO

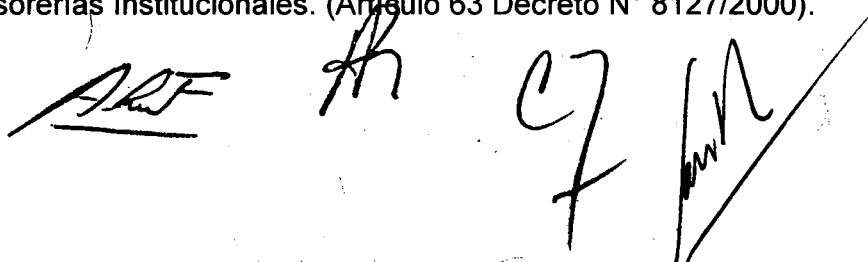
- 40 01 COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A. (COPACO)
- 40 02 EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. (ESSAP)
- 40 03 CAÑAS PARAGUAYAS S.A. (CAPASA)
- 40 04 FERROCARRILES DEL PARAGUAY S.A. (FEPASA)

D. DISPOSICIONES LEGALES DE CREACIÓN

I. INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

01 00 TESORO PÚBLICO: Ley N° 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO". El Tesoro Público está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los Organismos y Entidades del Estado. El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás Organismos y Entidades del Estado (Artículo 31). La administración de los recursos del Tesoro Público se basará en un sistema de cuentas o fondos unificados que operan descentralizadamente, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes y en concordancia con lo establecido en el Artículo 35 de la presente Ley (Artículo 32).

01 01 TESORERÍA GENERAL: Cuentas de la Tesorería General.- Los fondos de la Tesorería General se depositarán en las siguientes cuentas bancarias: a) Cuentas de Recaudación: Constituidas por las cuentas de ingresos y las cuentas receptoras; b) Cuentas de Operación. Los fondos de la Tesorería General deberán ser depositados y mantenidos en moneda nacional o divisas, en el Banco Central del Paraguay, sobre los que se librarán las órdenes de Transferencia de Recursos a favor de las cuentas administrativas de las Tesorerías Institucionales. (Artículo 63 Decreto N° 8127/2000).



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 6873

CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO

EJERCICIO FISCAL 2022

Página N° 21

01 02 TESORERÍAS INSTITUCIONALES: Cuentas de las Tesorerías Institucionales. Los fondos de las Tesorerías Institucionales de Organismos y Entidades de la Administración Central deberán ser depositados y mantenidos en moneda nacional en cuentas administrativas en un Banco Oficial que no sea el Banco Central del Paraguay (Artículo 64 Decreto N° 8127/2000, modificado por el Decreto N° 7275/2017).

II. ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

11 00 PODER LEGISLATIVO: Será ejercido por el Congreso Nacional (Artículo 182 Constitución Nacional).

11 01 CONGRESO NACIONAL: Constituido por una Cámara de Senadores y otra de Diputados (Artículo 182 al 202 de la Constitución Nacional).

11 02 CÁMARA DE SENADORES: La organización, funciones y atribuciones de la Cámara de Senadores se rigen de acuerdo a las disposiciones establecidas en los Artículos 223, 224 y concordantes de la Constitución Nacional y los reglamentos internos.

11 03 CÁMARA DE DIPUTADOS: La organización, funciones y atribuciones de la Cámara de Diputados se rigen conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 221, 222 y concordantes de la Constitución Nacional y los reglamentos internos.

12 00 PODER EJECUTIVO: Del Ejercicio del Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo es ejercido por el Presidente de la República (Artículo 226 de la Constitución Nacional).

12 01 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA: Del Ejercicio del Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo es ejercido por el Presidente de la República (Artículo 226 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL).

1) GABINETE MILITAR: Decreto N° 4000/44, modificado por Decreto - Ley N° 3872/1944 y regulado por Decreto N° 7208/1990.

2) SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN: Ley N° 841/1962 "POR EL QUE SE CREA LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL" dependiente de la Presidencia de la República y el Decreto N° 1898/1999 "POR EL CUAL SE REORGANIZA LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL".

3) GABINETE CIVIL: Decreto N° 7208/90.

4) SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS: Ley N° 108/1991 "QUE CREA LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGA (SENAD)".

5) PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: Artículos 244 y 245 de la Constitución Nacional.

6) CONSEJO DE LA DEFENSA NACIONAL: Decreto Ley N° 15/1992.

7) ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO: Ley N° 223/1993 "QUE CREA LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO".

8) SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES: Ley N° 227/1993 "QUE CREA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES" y la Ley N° 3958/2009 "QUE MODIFICA Y AMPLIA LA LEY N° 227/1993 "QUE CREA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES" Y MODIFICA LA LEY N° 978/1996 DE MIGRACIONES".

